



Presidencia de la República Dominicana
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
 Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Núm. 13-2020.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **ADJUDICA** el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes **No. OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 36, del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Excepción por Exclusividad de Bienes y Servicios, que realice la institución de acuerdo a los artículos nos. 3 numeral 5 y 4 numeral 3, de dicho Reglamento; debidamente conformado, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Licdo. Salvador Saneaux Guzmán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Varaas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha

06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTOS: Los artículos núm. 3 y núm. 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos núm. 3 numeral 5), el núm. 4 numerales 3), 4,) 6); y los Nos. 35, 36, 71, 73 y 74 del Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTAS: Las comunicaciones nos. DRRHH-1469-2020, de fecha 29/01/2020, y DRRHH-1470-2020 de fecha 31/01/2020, emitidas por el Director de Recursos Humanos de la OISOE, Licdo. Felipe Arias.

VISTA: La **Resolución Núm. 07-2020**, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, contentiva de la designación de peritos, para la realización del informe pericial que justifique el proceso de compras, y la elaboración de la Ficha Técnica de dicho proceso de contratación.

VISTO: El **Informe pericial** de fecha 11/02/2020.

VISTA: La **Resolución No. 09/2020**, de fecha 12/02/2020, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acogió el Informe Técnico Pericial de los peritos designados, de fecha 11 de febrero del año 2020 y la Ficha Técnica del proceso. Asimismo, ordenó la realización del proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes para la adquisición de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"** y designó la comisión de peritos para fines de la evaluación de las ofertas técnicas sobre "A" y económicas sobre "B", bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

VISTA: La **Ficha Técnica**, del presente proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes.

VISTO: El **Dictamen Jurídico**, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la OISOE, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1581001114522p4qsP, de fecha 06/02/2020.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, de fecha 06/02/2020, emitida por el Licdo. Salvador Saneaux Guzmán, Director Administrativo Financiero de la OISOE.

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas, de fecha 17/02/2020.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas de fecha 17/02/2020.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.



VISTAS: Las actas de apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", contenidas en los actos notariales números 04-2020 y 05-2020, ambos de fecha 25/02/2020, del protocolo del Notario; Dr. Ramón de Jesús Mora Reynoso, Matrícula 4096.

VISTO: El informe Técnico Final de Peritos, contenido de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas realizadas para este Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes, de fecha 03/03/2020.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo núm. 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, que establece lo siguiente:

"Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo núm. 3, numeral 5 del Reglamento No. 543-12 que dispone:

"Los bienes o servicios con exclusividad, son aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12, estipula que:

"Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 26 de la Ley No. 340-06, versa así:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 93 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 manifiesta que:

"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de subsanabilidad".

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 98 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 enuncia lo siguiente:

"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararan el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación (**Punto 4.1, pág. 16, de la Ficha Técnica**) previamente establecido en las condiciones generales del proceso para el presente procedimiento, se hará a favor del oferente que cumpla con todas las especificaciones técnicas y económicas exigidas. La oferta adjudicada será calificada como la más conveniente a los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente/proponente.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 102 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 indica que:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo, deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que en el presente procedimiento se garantizaron por todos los medios posibles los principios de transparencia, participación de los oferentes e igualdad de condición entre ellos, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la Ley No. 340-06.

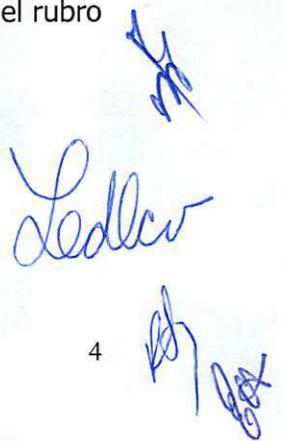
CONSIDERANDO: Que en fecha 10/02/2020, mediante la resolución No. 07-2020, el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, designó a los peritos responsables de la evaluación del proceso **No. OISOE-PEEX-001-2020**, de elaborar el informe pericial y la Ficha Técnica, para la adquisición de "**Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020**".

CONSIDERANDO: La Resolución No. 09/2020, de fecha 12/02/2020, dictada por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, por medio de la cual se acogió el Informe Técnico Pericial, la Ficha Técnica y se ordenó la realización del proceso, a través del procedimiento especial de **Excepción por Exclusividad de Bienes**, para la adquisición de "**Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020**".

CONSIDERANDO: Que en fecha 17/02/2020, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y por nuestro portal institucional www.oisoe.gov.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes **No. OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de "**Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020**".

CONSIDERANDO: Que en fecha 17/02/2020, fueron notificadas las respectivas invitaciones a los distintos oferentes que participarían en el proceso, de acuerdo a la ley y al debido procedimiento, quienes conforme al Registro de Proveedores del Estado cumplían con el rubro y el objeto de la contratación requerido, quienes fueron los siguientes:

1. GRUPO RAMOS, S.A.
2. BRAVO, S.A.
3. PLAZA LAMA, S.A.
4. HIPERMERCADOS OLÉ, S.A.
5. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.



CONSIDERANDO: Que en fecha 24/02/2020, se realizó la presentación de ofertas del presente proceso, en donde dos (02) oferentes mostraron interés en participar, depositando la requerida información, para el procedimiento cuyo fin es la adquisición de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, los cuales fueron:

1. PLAZA LAMA, S.A.
2. CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25/02/2020, se procedió al acto de apertura de ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes, por ante el Notario Público actuante, Dr. Ramón de Jesús Mora Reynoso, Matrícula 4096, quien instrumentó a tal efecto, los actos auténticos Nos. 04-2020 y 05-2020, ambos de fecha 25/02/2020.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al cronograma del Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes, **No. OISOE-PEEX-001-2020**, los plazos establecidos para el informe de evaluación de las credenciales y la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables (si aplicaba), correspondía a los días 26/02/2020 y 28/02/2020.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los criterios y plazos establecidos, los dos (02) oferentes/proponentes; **Plaza Lama, S.A., Centro Cuesta Nacional, SAS**, presentaron las documentaciones legales y técnicas correspondientes, por lo que no fue necesario subsanar ninguna documentación de las requeridas en el proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03/03/2020 los peritos designados, rindieron el informe definitivo de evaluación, de la oferta técnica y económica, correspondiente a las empresas participantes, según se indica a continuación:

**Oferta Técnica "Sobre A"
Plaza Lama Oferente#1**

	Documentación requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.034). (Documento de carácter No subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042). (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Fotocopia de la cédula de identidad del representante. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Comunicación formal donde se describa el producto ofertado, debiendo indicar lo establecido en el punto no. 2.5.1 , numeral 4 , de la Ficha Técnica. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Certificado de Registro Mercantil. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos verificados en línea por la OISOE



6	Registro de Proveedor del Estado (RPE). (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Certificados de pago de Impuestos de la DGII. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Certificado de Pago de TSS, (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Oferta Económica "Sobre B"

Documentación requerida SOBRE "B".	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta Económica. (SNCC.F.033). (Documento de carácter No subsanable).	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Garantía de Seriedad de la Oferta en original, (Fianza, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica). (Documento de carácter No subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observación: Los montos presentados en el siguiente cuadro, corresponden a los resultados obtenidos de la multiplicación de las cantidades y el precio unitario ofertado por parte del **oferente #1 Plaza Lama**, los cuales al ser sumados no corresponden al valor total de la oferta económica que fue suministrada (**RD\$ 9,000,000.00**), como se puede visualizar a continuación:

Item NO.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Precio Unitario Final	Total, por Items
1	Bonos Para Secretarias	Unidad	101	\$ 500.00	0	\$ 500.00	\$ 50,500.00
2	Bonos Para Madres	Unidad	387	\$ 500.00	0	\$ 1,000.00	\$ 387,000.00
3	Bonos Para Escolares	Unidad	797	\$ 500.00	0	\$ 500.00	\$ 398,500.00
4	Bonos Para Padres	Unidad	515	\$ 500.00	0	\$ 1,000.00	\$ 515,000.00
Valor Total:							\$1,351,000.00

Resultados: El oferente **#1 Plaza Lama**, no cumplió con el formulario de presentación de la oferta económica "Sobre B" (**SNCC.F.033**), documento de carácter no subsanable (**Ficha Técnica, Punto 2.5.2, pág. 14**) ya que tuvo un error en el cálculo de las cantidades y el precio unitario, pues el cómputo de los mismos no da como resultado el monto total de **RD\$ 9,000,000.00 Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos**, presentado en dicha oferta económica, por lo que no será tomada en cuenta a los fines de adjudicación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Oferta Técnica "Sobre A"
Centro Cuesta Nacional, SAS, Oferente #2

Documentación requerida SOBRE "A".		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.034). (Documento de carácter No subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042). (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Fotocopia de la cédula de identidad del representante. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Comunicación formal donde se describa el producto ofertado, debiendo indicar lo establecido en el punto no. 2.5.1 , numeral 4 , de la Ficha Técnica. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Registro Mercantil. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

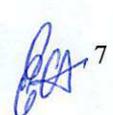
Documentos verificados en línea por la OISOE

6	Registro de Proveedor del Estado (RPE). (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Certificados de pago de Impuestos de la DGII. (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	Certificado de Pago de TSS, (Documento de carácter subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Oferta Económica "Sobre B"

Documentación requerida SOBRE "B".		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Formulario de Presentación de Oferta Económica. (SNCC.F.033). (Documento de carácter No subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Garantía de Seriedad de la Oferta en original, (Fianza, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica). (Documento de carácter No subsanable).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observación: El siguiente cuadro corresponde a la oferta económica "Sobre B" propuesta por parte del oferente **#2 Centro Cuesta Nacional, SAS**, mediante el formulario No. **SNCC.F.033.**, de presentación de dicha oferta económica.


 7




Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Precio Unitario Final
1	Bonos secretarias de RD\$500 y RD\$ 1,000	Unidad	101	\$ 5,000	0	\$ 505,000.00
2	Bonos Madres de RD\$500 y RD\$ 1,000	Unidad	387	\$ 5,000	0	\$ 1, 935,000.00
3	Bonos Escolares de RD\$500 y RD\$ 1,000	Unidad	797	\$ 5,000	0	\$ 3,985,000.00
4	Bonos Padres de RD\$500 y RD\$ 1,000	Unidad	515	\$ 5,000	0	\$ 2,575,000.00
Valor total de la oferta:						\$ 9,000,000.00

Resultados: La propuesta económica presentada por el oferente #2, **Centro Cuesta Nacional, SAS**, cumple con lo exigido en la Ficha Técnica (**Ficha Técnica, Punto 2.5.2, pág. 14**), por lo que puede resultar elegible a los fines de adjudicación.

Y recomendaron **Adjudicar** al oferente/proponente **Centro Cuesta Nacional, SAS.**, el proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes **No. OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, por haber superado y satisfecho todos los intereses institucionales, cumpliendo con todas las condiciones requeridas en la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que en el informe definitivo de fecha 03/02/2020, los peritos designados, establecieron su recomendación de Adjudicación, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE.

CONSIDERANDO: Que en dicho informe definitivo los peritos designados establecen los criterios de la evaluación administrativa de la Ficha Técnica presentada en el Proceso de Excepción por Exclusividad de Bienes **No. OISOE-PEEX-001-2020**, con el propósito de adquirir: **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**.

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por la empresa **Centro Cuesta Nacional, SAS.**, fue contratada con la compañía aseguradora de **Seguros Banreservas**, a través de la póliza No. **2-2-704-0115382**, para fianzas comerciales, por un valor de Noventa Mil Pesos con 00/100 Centavos RD\$(90,000.00). La cual tiene una vigencia desde el día diecinueve (19) del mes de febrero del año 2020 hasta el día diecinueve (19) del mes de febrero del año 2021, es decir de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, superando satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los ciento ochenta (180) días exigidos en el **Punto 1.21**, de la Ficha Técnica.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente los informes de verificación y valoración de credenciales realizados por los peritos designados, contenidos en el informe final de fecha 03/02/2020, sobre el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes **No. OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de: **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente el informe pericial consolidado, realizado por los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de: **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por Exclusividad de Bienes No. **OISOE-PEEX-001-2020**, para la adquisición de: **"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020"**, a la empresa que se indica a continuación:

CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.

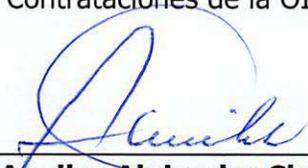
Renglón	Descripción	Monto Total
Código No. 14111608 Certificado de Regalos	"Bonos Secretarias, Madres, Padres y Escolares de la Oisoe, año 2020" .	RD\$ 9,000,000.00

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

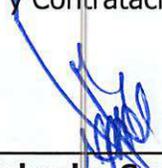
QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, notificar el presente acto de adjudicación a los oferentes participantes y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

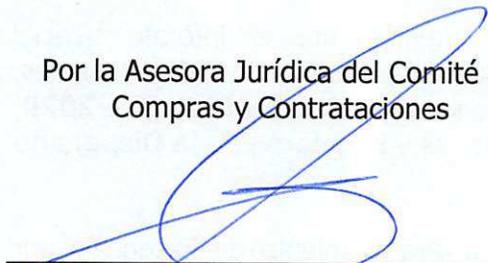
Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE


Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez
(Director de Fiscalización de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Salvador Saneaux Guzmán
(Director Administrativo Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de
Compras y Contrataciones



Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones



Licdo. Roberto José González Viñas
(Director de Planificación y Desarrollo de la
OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
(Responsable de Libre Acceso Información)

